

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952288 010408780019000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea cual fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos de los artículos 5° y Artículo 54°, pasivos del Impuesto en quienes se autónomos en infraestructura sujetos pasivos de explotación contrato de entidades oficiales impuesto, e conjuntamente existencia de Agustín Codazzi de 2010 ETI periodo com Impuesto Predial Unificado y su

Formulario de liquidación de impuestos con un sello que dice "TRAER COPIA FIRMA". El formulario incluye un código de barras, un número de identificación (4901148345), una fecha (25-10-2016), y una lista de ítems con casillas para marcar. El ítem principal es "CARTAS" con un valor de 1475688. El propietario es PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947, ubicado en C 16KN 9 25 BR CECILIA CASTRO del Municipio de San José de Cúcuta.

ental están regulados por los Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos de hecho y aquellas personas físicas o jurídicas que poseen bienes de uso público y obra de bienes mercantiles. Son también bienes de uso, usufructo u otra forma dentro de las áreas objeto del impuesto. El carácter de sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que son titulares de bienes inmuebles o de otros bienes que sean beneficiarios. Responderán por el impuesto el propietario del inmueble. El hecho generador es la inscripción del inmueble en el catastro geográfico señalado en el Acuerdo 040 de 2010. El periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el impuesto del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010408780019000 ubicado en C 16KN 9 25 BR CECILIA CASTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947.

Que, el (los) contribuyente (s) PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408780019000 ubicado en C 16KN 9 25 BR CECILIA CASTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,555,600) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporación	\$ 79.771.000	1,5	\$ 119.700
2015	Impuesto Predial	\$ 79.771.000	18	\$ 1.435.900
SUBTOTAL				\$ 1.555.600

IP 9225

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PENALOZA RODRIGUEZ MARGOTH, CC No. 000037216947, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010408780019000 ubicado en C 16KN 9 25 BR CECILIA CASTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,435,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$119,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,555,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

